

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6965/2013.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA
CRISTIAN MARTIN VIZCARRA, ACORDE ARTICULO 132° INC. 8) DE LA
NORMA JURIDICA DE FACTO 1034.-

DICTAMEN ALG N° **137 / 13**
1.-

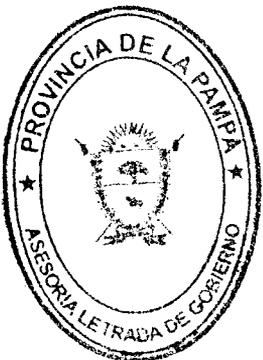
Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

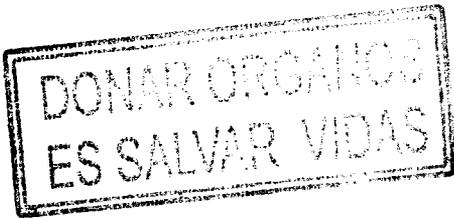
Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto tendiente a efectivizar la "Baja", conforme a lo establecido en el artículo 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1.034, del Agente de Policía Cristian Martín VIZCARRA, obrante a fs. 30/31 de autos, resulta pertinente efectuar las siguientes observaciones.

En tal sentido, corresponde mencionar que si bien existen sumarios administrativos en trámite, que importan la posible modificación de la causal y condiciones de cese del Agente de Policía Cristian Martín VIZCARRA, coincido con los asesores preopinantes en que independientemente de la evolución y eventual conclusión de los referenciados sumarios, conforme a la previsión normativa incorporada a los artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 978/81 (*que convendría incorporar su mención al texto del Decreto de Baja proyectado*) y 77, *in fine*, de la N.J.F. N° 1.034, es posible proceder a su desvinculación de la Fuerza por las razones invocadas en el proyecto de decreto bajo análisis.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, estimo pertinente subsanar los errores evidenciados en el segundo párrafo de los "Considerandos" del proyecto de decreto analizado, aludo, puntualmente, a la identificación del número atribuido al Decreto Provincial que establece el Régimen Disciplinario Policial, entre otros igualmente de tipo exclusivamente material.

Finalmente, hago constar que una vez corregidas las inconsistencias materiales advertidas, en la medida que no surja ninguna otra nueva observación tras el riguroso control administrativo que sobre las condiciones extrínsecas (redacción, gramática, ortografía, etc.) del proyecto de decreto bajo análisis indefectiblemente deba producirse, éste órgano asesor considera que estarán dadas las condiciones necesarias como para que el presente expediente sea





"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Constituyente de 1813"



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6965/2013.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -
JEFATURA DE POLICIA.-

EXTRACTO: S/ BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA
CRISTIAN MARTIN VIZCARRA, ACORDE ARTICULO 132° INC. 8) DE LA
NORMA JURIDICA DE FACTO 1034.-

DICTAMEN ALG N°

137 / 13

2.-

elevado por ante el Sr. Gobernador, a los fines de proceder al perfeccionamiento del acto
administrativo cuyo tratamiento ocupa el presente análisis.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 2 OCT 2013

j.p.f.




LILIANA del CARMEN SIERRA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE